

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

La consejera Beaumont no ha iniciado ningún expediente sancionador contra un agente de la Policía Foral

La Dirección General de Interior actuó de oficio y conforme a norma, tras una queja presentada por un representante de una organización sindical

Lunes, 06 de noviembre de 2017

El Departamento de Presidencia, Función Pública e Interior ha aclarado hoy que su titular, la consejera María José Beaumont, no ha iniciado ningún expediente sancionador contra un agente de la Policía Foral. El Departamento se refiere a un expediente que se inicia tras un correo remitido el pasado 27 de septiembre por un representante de un sindicato en el que se traslada una queja por un incidente ocurrido esa misma mañana entre varios miembros de dicho sindicato (LAB) y agentes de la Policía Foral frente al Palacio de Navarra.

El Departamento ha precisado que tras recibir dicha queja, es el director General de Interior, y no la consejera, quien da traslado de la misma al Jefe de la Policía Foral, actuando de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 8/2007, de Policías de Navarra, en materia de quejas y denuncias, y tal y como se recoge en la Carta de Servicios del Cuerpo de Policía Foral.

Según detalla el Departamento, el Jefe de Policía, siguiendo lo dispuesto en la citada normativa, ordena la apertura de una investigación interna para conocer los hechos y comprobar si son o no constitutivos de falta disciplinaria.

Posteriormente, la Brigada de Régimen Interno, unidad encargada de investigar lo sucedido y “que trabaja con absoluta independencia en sus indagaciones”, señala el Departamento, realizó un informe de 38 páginas, con fecha de 25 de octubre de 2017, analizando toda la información relativa al caso, incluyendo el visionado de las imágenes captadas por las cámaras de seguridad y concluyendo que la conducta denunciada se había producido (un manotazo).

El Departamento recuerda, en definitiva, que en este caso se ha actuado, como en otras ocasiones, conforme al ordenamiento jurídico, “esto es, se produce una denuncia en forma, una investigación interna y, tras ella y su resultado, se incoa un expediente disciplinario sin resolver a día de hoy”.

A juicio del Departamento, la única confusión procede de un error de redacción en el expediente que da a entender que el mismo se inicia por iniciativa de la consejera, cuando no es así. La consejera recibió la

queja pero no inició el expediente. El análisis de la documentación obrante en el expediente demuestra el error. “Pero incluso aunque hubiera sido la consejera quien hubiera remitido el correo al director general de Interior para iniciar el expediente –que no lo hizo, reitera el Departamento- hubiese obrado correctamente al cumplir con las obligaciones legalmente establecidas”.